



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Ordinario

Rad. 11001-31-03-037-2013-00107-00

Auto interlocutorio

Por ser el momento procesal oportuno el Despacho RESUELVE:

1.- DECRETAR las siguientes PRUEBAS:

1.1.- PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE

1.1.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas con el valor que la ley les conceda, los documentos aportados.

1.1.2. PERICIAL: Se decreta la prueba pericial solicitada. Téngase en cuenta que el mismo ya se practicó (fl. 34 al 201).

1.1.3. TESTIMONIOS: Se decreta el testimonio de EDILMA CECILIA VILLA ROMERO, MARIO AUGUSTO COBOS CAMERO y MANUEL VEGA BERNAL. Para su práctica téngase en cuenta lo indicado al final de este proveído.

1.1.4. DECLARACIÓN DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de la contraparte. Para su práctica téngase en cuenta lo indicado al final de este proveído.

1.2.- PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDADO

1.2.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas con el valor que la ley les conceda, los documentos aportados.

1.2.2. TESTIMONIAL: Se decreta el testimonio de CARMEN ELISA MARTÍNEZ SUESCUN y LUZ HELENA GARCÍA MAZO. Para su práctica téngase en cuenta lo indicado al final de este proveído.

1.2.3. OFICIOS:

a. Se ordena oficiar a la FISCALÍA SECCIONAL 98 DE BOGOTÁ, en los términos solicitados a folio 276 Cuaderno 1.

b. Se ordena oficiar a CHUBB DE COLOMBIA S.A., en los términos solicitados a folio 276 Cuaderno 1.

2.- Para la práctica de las pruebas aquí decretadas, se señala **la hora de las 2:00 P.M. del 4 de agosto del año 2020**. De ser el caso, se reprogramará la audiencia para evacuar las etapas de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que la audiencia se llevará acabo de forma virtual mediante el aplicativo previsto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior deberán tener en cuenta el protocolo de audiencias que se publicará en la página web de la Rama Judicial o demás medios electrónicos. Si las partes no acuden a la misma, el proceso continuará con su curso normal, amén que su inasistencia les acarreará las consecuencias negativas previstas en la Ley.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

fer

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 5 hoy 3 de julio de 2020
La secretaria,

Heidy Lorena Palacios Muñoz